

El mercado local de televisión en Madrid: reorganización de los operadores en la Televisión Digital Terrestre

Raquel Vinader Segura

Centro de Estudios Superiores Felipe II
Universidad Complutense de Madrid
rvinader@ccinf.ucm.es

Resumen

El 1 de enero de 2008 era la fecha prevista para el cese de las emisiones analógicas de televisión local. Sin que se haya producido este apagado analógico, la situación de algunas Comunidades Autónomas en España está lejos de cerrarse. La Comunidad de Madrid es un buen ejemplo de la encrucijada en la que se encuentran los operadores locales de televisión. Recientemente, una sentencia del Tribunal Supremo ha invalidado los resultados del concurso. El artículo reflexiona sobre los cambios que se están produciendo en el mercado local de televisión en esta Comunidad como consecuencia de las políticas públicas de implantación de la TDT.

Palabras clave:

Televisión local, TDT, Comunidad de Madrid, concurso de adjudicación, licencias.

Abstract

Analogous local television was supposed to switch off January 2008. Further than being real, the situation is even more complicated in some Spanish regions. Madrid is a great example of local operators facing a crossroads. Justice has recently invalidated the concessional process and demands the local government to clarify the criteria followed. Therefore traditional local televisions are forced to shut down while emerging DTT

televisiones are waiting for their licences. This paper reflects on changes that are taking place in Madrid's local television market because of the implementation of DTT polices.

Key words

Local television, DTT, Madrid, concessional process, licence.

Madrid y el mercado local de televisión

Frente a las comunidades históricamente más activas en televisión local, como Cataluña o Andalucía, y a pesar de ser uno de los centros neurálgicos en el mercado español de la comunicación, Madrid no ha sido una comunidad representativa en cuanto al número o entidad de las iniciativas locales de televisión. De hecho, el desarrollo de la televisión local en nuestra Comunidad es un fenómeno tardío. Hay que remontarse a la primera mitad de la década de los noventa para encontrar las primeras emisoras (Chaparro, 1999) Si bien podemos encontrar experiencias municipalistas (Canal Norte TV) o comunitarias (TeleK), la mayor parte de las experiencias locales suponen la traslación de esquemas generalistas a ámbitos de cobertura reducidos.

La falta de un marco normativo estable y de datos oficiales, hace complicado establecer un mapa exhaustivo de este tipo de emisoras que venían emitiendo en nuestra Comunidad hasta la llegada de la digitalización. Si acudimos al Censo de Televisiones Locales de la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (AIMC) constatamos la existencia de treinta y seis televisiones locales madrileñas¹.

Cabe resaltar la presencia de Onda 6, licenciatario de TDT de cobertura autonómica que, ante la falta de receptores de TDT, decidió adquirir una televisión local en funcionamiento, TeleMadrño, y con ello conseguir los posibles 'derechos' de una emisora anterior a la Ley de 1995².

La llegada de los grupos de comunicación, al calor de una regulación que estabilizara el sector, es todavía más significativa en Madrid, siendo Pretesa –a través de su marca comercial Localia TV– la empresa que más emisoras consigue aglutinar en la Comunidad. Finalmente, la llegada de la TDT, instrumento para la legalización definitiva del sector, atrae las solicitudes de otros grupos multimedia españoles (Vocento,

Tabla 1: Emisoras de televisión local en la Comunidad de Madrid

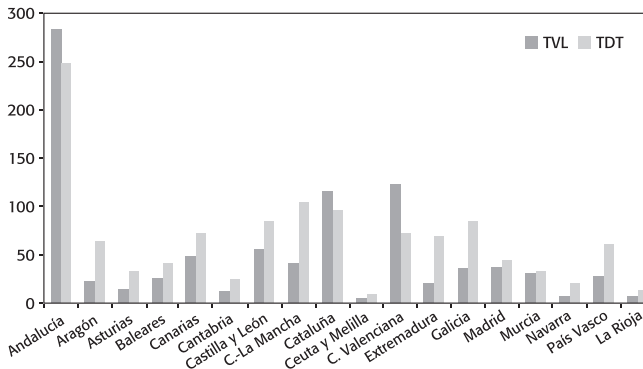
Nombre	Municipio	Nombre	Municipio
Localia TV	Alcalá Alcalá de Henares	Canal 7 de Televisión	Madrid
Tele Estudio - Localia TV Madrid Norte	Alcobendas	La Tele Local Madrid	Madrid
TeleCoslada	Coslada	Localia TV Madrid	Madrid
Televisión del Corredor	Coslada	Onda 6 / Telemadroño	Madrid
TeleGetafe	Getafe	Tele 4 Caminos	Madrid
Localia TV Getafe	Getafe	Tele K	Madrid
Teleguadarrama	Guadarrama	TMT	Madrid
Cero Diez Televisión	Hoyo de Manzanares	TVerbo	Madrid
Localia TV Leganés	Leganés	Localia TV Móstoles	Móstoles
TL Sur	Leganés	Navalvisión	Navalcarnero
Canal 28	Madrid	Canal PTV	Pozuelo de Alarcón
Duson TV	Madrid	Telepozuelo	Pozuelo de Alarcón
Tu Pueblo Televisión / TBN Enlace	Madrid	Tele Rivas	Rivas-Vaciamadrid
TV Amistad	Madrid	Telesureste	Rivas-Vaciamadrid
Cadena Local TV Madrid	Madrid	Canal Norte TV	San Sebastián de los Reyes
Canal 33 TV Local	Madrid	Los Peñascales TV	Torreldones
Canal 47 Madrid	Madrid	TVL Canal 39 Madrid/ Tele Sierra	Tres Cantos
Canal 53	Madrid	Kanal 4	Villarejo de Salvanés

Fuente: Censo AIMC, 2002.

Unedisa, Planeta, etc.) que pugnan por una licencia al considerar que la capital puede ser un mercado interesante para sus intereses económicos y editoriales.

El Plan Técnico Nacional de TDT Local divide la Comunidad de Madrid en 10 demarcaciones –con una doble para la capital–, lo que supone la posibilidad de regularizar la situación de treinta y tres operadores privados de televisión local, tres menos de los que existen en la Comunidad (AIMC, 2002). Sin embargo, se habilita la entrada de diez cadenas de televisión de gestión pública.

Gráfico 1: Comparativa emisoras existentes y programas de TDT atribuidos por Comunidad



Fuente: Prado, Emili (2004: 28).

La digitalización, lejos de suponer una transición de las cadenas locales que venían operando en analógico, supondrá un cambio en el tejido empresarial del sector.

El concurso de adjudicación

Pese a que el fenómeno de la televisión local ha tenido tradicionalmente un menor peso específico en número y contenidos de proximidad con respecto a otras comunidades, Madrid ha sido una de las pioneras junto con Baleares, Navarra o Murcia en la adjudicación de licencias digitales necesarias para la normalización definitiva de este sector.

A través de la Orden 2562/2004, de 29 de julio (BOCM 02/08/2004), el Gobierno de la Comunidad establece los procedimientos para la gestión directa de las concesiones administrativas de TDT local en Madrid. En ella se establecen los requisitos que son necesarios para la constitución de la entidad pública que gestionará de manera directa el servicio de TDT local.

La regulación para la gestión indirecta de los programas de TDT local llegará algunos meses más tarde, concretamente el 19 de noviembre de 2004, la Comunidad de Madrid aprueba mediante la Orden 3019/2004 (BOCM 22/11/2004) las bases del concurso público para la adjudicación de las concesiones de gestión privada de TDT local. El plazo para la

recepción de solicitudes finalizaba el 14 de enero de 2005 y cuarenta y cuatro empresas presentaron ciento quince ofertas. La Comisión, presidida por el secretario General del Consejo de Gobierno, Salvador Victoria, tenía como plazo hasta el 1 de marzo para resolver las licencias, pero a finales del mes de febrero el Vicepresidente primero y portavoz del Gobierno anunciaba una prórroga en su decisión hasta el 14 de abril “dada la cantidad de licitadores presentados y el volumen de la documentación aportada por los mismos” (Teleinforme, 2005: 16).

En primer lugar, cabe destacar con respecto al pliego de condiciones del concurso las altas garantías provisionales que tuvieron que presentar las empresas aspirantes a la licitación, cantidades que variaban según la población de la demarcación: desde los 500.000€ para la capital hasta los 75.000€ de las zonas de cobertura más “asequibles”. Estas garantías suponen *de facto* una barrera de entrada, dado que los proyectos de televisión local más ‘modestos’, vinculados a las organizaciones sin ánimo de lucro, no disponen de esta capacidad financiera, viendo imposible el hecho de presentarse al concurso y, como veremos, quedando fuera del nuevo escenario digital.

Las bases del concurso no establecían limitación alguna en cuanto al número de licencias que se podían solicitar. Un solo licitador tenía la posibilidad de presentarse a todas las demarcaciones que considerara oportuno dentro de la Comunidad de Madrid sin ningún tipo de límite de concentración de cobertura, lo que abre la puerta –y así se concretará en el caso de 8Madrid TV– a que un mismo concesionario obtenga licencia en cada una de las demarcaciones, obteniendo una televisión de cobertura autonómica pero sobre la base de concesiones locales.

Al contrario de lo que sucede en otras comunidades como Cataluña, la única diferencia para aquellas emisoras que estuvieran emitiendo con anterioridad al 1 de enero de 1995, es que podrán solicitar la concesión vía el Ayuntamiento correspondiente.

Las empresas aspirantes a licenciarios debían presentar una oferta técnica en la que, además de presentar el modelo de negocio, debían detallar no sólo las características de los contenidos que servirán de base al canal, sino establecer estrategias básicas para la promoción de decodificadores –necesarios para la recepción de la señal– pero, sobre todo, establecer los elementos clave en relación con los servicios adicionales de televisión digital.

Dichos servicios digitales –únicos susceptibles de cobro al espectador, ya que se especifica que el servicio de televisión se prestará en ‘abierto’– incluían “servicios de Internet, servicios de telecompra, telejuegos interactivos, servicios de tele-educación, servicios de información dirigidos a la comunidad empresarial e intranets para empresas”. La Comunidad apuesta, de este modo, por los servicios de valor añadido como un elemento diferenciador de la oferta de televisión, así como una fuente de financiación adicional a los contenidos en abierto de los concesionarios.

La concesión de los títulos habilitantes para la prestación del servicio de televisión local digital se realizaría teniendo en cuenta, según establece el pliego de condiciones, los siguientes objetivos:

- Salvaguarda de la pluralidad informativa.
- El desarrollo de producciones y contenidos audiovisuales en la Comunidad de Madrid.
- Implantación de equipos y aparatos receptores de televisión digital y el desarrollo de la industria de electrónica de consumo en la Comunidad de Madrid.
- El desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad a través de la creación de servicios y aplicaciones innovadores, dirigidos a los ciudadanos.

Es significativo, en materia de contenidos, que las bases del concurso establecidas por la Comunidad no hagan mención especial sobre los contenidos audiovisuales. Más allá de las cuatro horas diarias de programación original y treinta y dos horas semanales, marcadas por el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital local, el pliego sólo se refiere a “producciones y contenidos audiovisuales en la Comunidad de Madrid”, dejando la creación y emisión de contenidos locales a decisión del concesionario, lo que supondrá para nuestra Comunidad, como veremos a lo largo de este apartado, un modelo de televisión con contenidos generalistas y temáticos, alejado del modelo de ‘proximidad’ propugnado por las primeras experiencias locales de televisión.

Los nuevos licitadores debían iniciar las emisiones –con tecnología digital– en el plazo de los ocho meses siguientes a la resolución del concurso, sin perjuicio de las posibles emisiones analógicas que estuvieran realizando en virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria

Segunda de la Ley 41/1995, de Televisión Local por Ondas Terrestres (BOE 23/12/1995). El pliego establece, además, un plazo de seis meses –que finalizaría en febrero de 2006– para el cese de las emisiones de aquellas televisiones locales que, bien no se hubieran presentado al concurso de adjudicación de licencias digitales, o bien, habiéndose presentado, no hubieran obtenido concesión alguna.

En enero de 2005 se cierra el plazo para la recepción de solicitudes. Especialmente significativa es la concentración de ofertas recibidas para las dos demarcaciones que dan cobertura a la capital: veintisiete ofertas para siete programas que acompañarán a EsMadrid!, la televisión del Ayuntamiento de Madrid.

Entre las empresas aspirantes podemos encontrar los principales grupos de comunicación de nuestro país que tratan de conseguir una nueva ventana comercial en un mercado audiovisual tan competitivo como el madrileño, la mayor parte de ellos sin experiencia en el mercado local de televisión: Telecinco con Grupo Zeta; Antena 3 TV, a través de Uniprex TV; Localia TV del Grupo Prisa; Cadena COPE; Kiss TV; Libertad Digital TV; European Home Shopping (EHS), cadena europea de televenta; y empresas procedentes del mundo editorial: Prensa Ibérica, Unedisa, Ediciones Intelige.

El resto de demarcaciones, que suponen nuevos canales múltiple, reciben casi noventa solicitudes repartidas de la siguiente manera: Alcalá de Henares (17), Alcobendas (10), Aranjuez (6), Collado Villalba (10), Fuenlabrada (12), Móstoles (14), Pozuelo de Alarcón (15), San Martín de Valdeiglesias y Soto del Real (2) (Teleinforme, 2005: 18).

La resolución del concurso debía publicarse el 1 de marzo pero, finalmente, tras meses de retraso, la publicación de la Orden 298/2005 (BOCM 06/08/2005) resolverá el concurso de adjudicación. El vicepresidente primero, Ignacio González, anunció el 5 de agosto los nombres de las empresas concesionarias, al mismo tiempo que comunicaba el lanzamiento de un segundo canal autonómico que emitiría con tecnología analógica hasta que se produjera el cese de este tipo de emisiones. Se adjudicaron treinta programas y quedaron desiertos cuatro: dos en la demarcación de San Martín de Valdeiglesias y otros dos en la de Soto del Real (Corominas, 2007: 80). La siguiente tabla resume los operadores que obtuvieron licencias de TDT local en las diferentes demarcaciones:

Tabla 2: Empresas concesionarias de los servicios TDT de gestión privada

Televisión Digital Madrid (Enrique Cerezo) <ul style="list-style-type: none"> - Alcalá de Henares - Alcobendas - Aranjuez - Collado Villalba - Fuenlabrada - Madrid capital - Móstoles - Pozuelo de Alarcón - San Martín de Valdeiglesias - Soto del Real 	Uniprex Televisión (Antena 3 TV, Onda Cero Radio) <ul style="list-style-type: none"> - Alcalá de Henares. - Alcobendas - Fuenlabrada - Madrid capital
	Libertad Digital (Federico Jiménez Losantos) <ul style="list-style-type: none"> - Alcalá de Henares - Fuenlabrada - Madrid capital - Móstoles
Popular TV (Iglesia Católica) <ul style="list-style-type: none"> - Alcobendas - Collado Villalba - Móstoles - Pozuelo de Alarcón - Madrid capital 	Canal 7 (José Frade) <ul style="list-style-type: none"> - Aranjuez - Collado Villalba - Pozuelo de Alarcón
	Homo Virtualis (Intereconomía) <ul style="list-style-type: none"> - Madrid capital
KISS TV Digital (Blas Herrero) <ul style="list-style-type: none"> - Aranjuez - Madrid capital 	Unedisa Telecomunicaciones (El Mundo) <ul style="list-style-type: none"> - Madrid capital

Fuente: elaboración propia sobre la Orden 298/2005, de 5 de agosto.

Al mismo tiempo, el vicepresidente de la Comunidad señaló que el Gobierno regional ordenaría el cierre de las 144 emisoras de radio FM ilegales y las 21 televisiones locales, entre las que se encontraban Canal 33, Telesur Madrid, Canal 53, Tele Cuatro Caminos, Pozuelo TV, Telemadroño, Telelínea, o Popular TV Navalcarnero, que quedaron en posición de ilegalidad después de no presentarse al concurso para obtener la licencia.

La reorganización de los operadores locales

Sin duda, el gran vencedor del concurso fue el empresario cinematográfico y presidente del Atlético de Madrid, Enrique Cerezo, quien obtuvo diez licencias de un total de once demarcaciones. Ello, dado que la demarcación de Madrid capital es doble, le entrega la posibilidad de crear una emisora autonómica sobre la base de licencias locales. Se trata de una decisión polémica si tenemos también en cuenta su falta de

experiencia en el sector televisivo. Sin embargo, Badillo (2007:14) apunta al posible interés del productor cinematográfico en este mercado: su participación indirecta, a través de Boomerang TV, en la productora Multipark Madrid –también participada por Caja Madrid y Telemadrid–. Se trata, por tanto, de un intento de reflotar la precaria situación de la productora orientada exclusivamente hasta este momento en la producción de programas de cocina.

La Iglesia Católica consiguió en total cinco licencias: a la del Arzobispado (TMT) se unen las cuatro de Iniciativas Radiofónicas y de televisión (Alcobendas, Collado-Villalba, Móstoles y Alcorcón). A éstas la COPE suma indirectamente las concedidas a Libertad Digital, propiedad de Federico Jiménez Losantos, periodista estrella de la cadena de radio.

Por el contrario, el grupo Prisa, a través de su marca comercial Localia TV, no obtuvo ninguna de las ocho licencias a las que optaba, viéndose obligado a cerrar los centros de producción que tenía abiertos en la región (Alcalá de Henares Alcobendas, Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Collado Villalba) –con los que llevaba operando más de cinco años– y manteniendo únicamente los estudios centrales en la capital. También quedan fuera, entre otras, las ofertas presentadas por Telecinco y Grupo Zeta.

No obstante, lo que parece aún más significativo, y preocupante a la vez, es que de los operadores que venían emitiendo en nuestra Comunidad desde los mediados de los ochenta, algunos de ellos con modelos de televisión comunitaria y de proximidad, como es el caso de TeleK, sólo un operador obtuvo licencia de TDT local. Canal 7 TV de José Frade, la televisión más sintonizada de España (AIMC, 2002) consiguió licencia únicamente en tres demarcaciones, ninguna de ellas en la capital desde donde viene emitiendo desde 1996. De esta forma, el Gobierno de Esperanza Aguirre decidió dejar el liderazgo de la televisión local en la Comunidad de Madrid a un grupo de empresas afines a su ideología (El País, 11/08/2005) y que, en la mayor parte de los casos, no tenía experiencia en este tipo de mercados, siendo la radio, la prensa o el cine sus negocios de origen.

A punto de expirar el período transitorio de seis meses por el cual las televisiones locales que no hubieran obtenido licencia digital debían dejar de emitir, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid admitió a trámite en febrero de 2006 el recurso interpuesto por TeleK y otras televisiones locales de Madrid contra la resolución del concurso de explota-

ción de las licencias digitales de televisión local. De esta manera, la situación de estas televisiones locales varía significativamente, ya que éstas no se ven obligadas a cesar sus emisiones de manera inmediata tal y como estaba previsto en las bases del concurso. Estos operadores podrán seguir emitiendo hasta que se produzca un fallo definitivo sobre el proceso, un plazo que Francisco Pérez, director de TeleK y presidente de la Asociación de Televisiones Locales de la Comunidad de Madrid, calcula podría extenderse entre dos o tres años (Mundoplustv, 02/2006).

Por otra parte, Localia interpuso un recurso de amparo judicial en demanda de medidas cautelares que eviten el fin de emisiones por imperativo legal de las cadenas de Localia en la Comunidad de Madrid, que tenía que haberse producido en febrero de 2006. Sin embargo, este recurso presentado contra el proceso concesional madrileño no paralizaba la aplicación legal del final de emisiones. Al mismo tiempo, la empresa de Grupo Prisa presentó un nuevo recurso, en este caso de amparo, en petición de medidas cautelares que paralizaran efectivamente la ejecución de la normativa argumentando la no emisión de los informes que avalaran la resolución del citado concurso por parte de la Comunidad ante las peticiones de Localia.

No obstante, el pasado mes de abril se hizo pública la noticia de que la justicia negó a Localia TV Madrid, Tele Alcalá y Productora Digital de Medios Audiovisuales la suspensión provisional de la concesión de licencias de TDT local acordada por la Comunidad de Madrid. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid negó esta petición alegando que, de llevarse a cabo la medida cautelar, se causaría también un perjuicio irreparable a las cadenas que han logrado las licencias, cuyos intereses consideró prevalentes. Examinado el recurso, el Supremo ha considerado que es formalmente correcto dar prioridad a los intereses de quienes han resultado favorecidos por la adjudicación.

Un futuro incierto

Cuando todavía estaba pendiente de la resolución de la demanda interpuesta contra la Comunidad de Madrid, el pasado 13 de noviembre de 2008 se hizo público el cierre de la red de televisiones de Localia TV. Se produce así el cese de las emisiones de más de un centenar de emi-

soras repartidas por la geografía nacional y que, según fuentes de la empresa, afectará a unos 250 ó 300 trabajadores, que podrán negociar su marcha o reubicación en otras empresas del Grupo. En un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Prisa afirma que “ante las dificultades e incoherencia que presenta el marco regulatorio actual, por la saturación de licencias de TDT y el desordenado desarrollo del sector, que imposibilitan la viabilidad del proyecto” (La Vanguardia, 15/11/2008).

La crisis económica por la que atraviesa nuestro país, la deuda creciente de la empresa, que había alcanzado los 4.800 millones de euros, y “la caída de la inversión publicitaria, sin perspectivas de recuperación a corto y medio plazo”, son algunos factores que se acreditan para justificar el cierre de la red. Este documento concluye que “el incumplimiento de los plazos en la concesión de licencias, y la arbitrariedad política con la que se han resuelto algunos concursos de TDT regional han agravado la situación de forma determinante”. Es por todo ello que el Consejo de Administración decide el cierre definitivo de las emisoras que pertenecen a Pretesa a partir del 31 de diciembre de 2008, tras más de una década de actividad en el mercado local de televisión.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que este cierre no afecta a aquellas emisoras que tuvieran un acuerdo de asociación con Prisa pero cuyo accionariado fuera totalmente independiente. De hecho, Alhambra RTV (hasta el momento, Localia Granada) y Canal Bizcaia se han apresurado a aclarar que sus emisiones continuarán en virtud de las licencias de TDT local que obtuvieron en sus respectivas comunidades (El País, 28/11/2008).

Y, precisamente en medio de esta situación, el 28 de noviembre de 2008 el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Octava, notifica la anulación de la Orden 298/2005, de 5 de agosto, que hacía públicas las licencias de TDT local en la Comunidad de Madrid. De esta forma, y con carácter retroactivo se anula la decisión tomada por la mesa de contratación y se solicita “en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de esta sentencia, se acompañe de dicha propuesta la ponderación de los criterios recogidos en la cláusula décimotercera del pliego con arreglo a los cuales ha realizado la baremación y, a su vista, con libertad de criterio y en el plazo máximo de otro mes, el órgano de contratación adopte la decisión que estime procedente.

La demanda, interpuesta por Localia TV Madrid, Comunicación y medios audiovisuales Telealcalá y Productora Digital de Medios Audiovisuales, por un lado, y Telenoroeste, por otro, –todas ellas cadenas participadas o propiedad de Pretesa– contra la decisión de la Comunidad de Madrid para la adjudicación de concesiones de TDT local argumentaba los siguientes motivos para solicitar la impugnación del resultado:

No haber sido dictada por el órgano competente de acuerdo con el Pliego de condiciones del concurso y de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de Madrid. En este caso, le corresponde al vicepresidente primero, portavoz y consejero de Presidencia tomar las decisiones de contratación. No obstante, en el momento de resolución del concurso –agosto de 2005– dichos órganos se habían separado, siendo el titular de la Consejería el competente en materia audiovisual. Así, el Tribunal no aprecia motivo para la anulación formal de la mesa de contratación.

No reflejar debidamente en las actas los datos relevantes de las reuniones, a lo que el Tribunal contesta que “la parquedad de las Actas no supone infracción de las reglas de funcionamiento de la Mesa, pues no existe precepto alguno que determine su contenido”.

No existir una valoración, ponderación o evaluación de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego.

Al respecto de este último punto, la Comunidad de Madrid en su escrito puntualiza que, como confirmará la sentencia, el informe del Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid no es preceptivo y que, en cuanto a los criterios de valoración en relación con la pluralidad informativa, “la CAM ha considerado oportuno primar con más puntos a aquellas empresas con menor implantación efectiva en el sector de la televisión, y puntuar menos a las que venían desarrollando esta actividad, y ello para permitir la entrada de diferentes empresas a las que ya operan en el sector televisivo” (Tribunal Superior de Justicia, 2008:5).

Además, argumenta que la “objetividad que es una característica interna de cada medio, de difícil baremación pues, en cuanto se identifica con la imparcialidad informativa sólo puede justificarse con declaración de intenciones sin ningún valor en la práctica. Es por ello que el criterio a puntuar no es la propuesta de objetividad editorial de cada uno de los licitadores, sino el que tiende a asegurar la existencia de variedad de medios de comunicación en la región, lo que se traducirá en una oferta plural y variada de programación”.

Sin embargo, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo observa que, si bien la decisión viene acompañada de una valoración numérica, dicha puntuación es insuficiente para conocer si los criterios de valoración han sido correctamente apreciados. Por este motivo, exige la “motivación genérica que ha de acompañar a la propuesta de la Mesa, sin la que será imposible [...] conocer los parámetros que han determinado la mayor puntuación de las adjudicatarias frente a la actora” (*Idem*:16).

De esta manera, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anula las licencias de TDT locales que en agosto de 2005 el gobierno de Esperanza Aguirre otorgó. La Comunidad de Madrid no va a recurrir la sentencia, pero sí presentará antes de un mes el documento “ampliatorio y aclaratorio” sobre la ponderación de las solicitudes de televisión local. La sentencia no es para el gobierno autonómico desfavorable, ya que sólo advierte la existencia de “un defecto puramente formal”.

Conclusiones

A menos de seis meses del inicio del apagado por fases de las emisiones de televisión analógica que concluirá el 3 de abril de 2010, la situación de la televisión local en la Comunidad de Madrid está lejos de aclararse. Las políticas de implantación de la TDT seguidas por el Gobierno autonómico han supuesto claramente un cambio en el panorama empresarial. En aras del pluralismo informativo y la entrada de nuevas empresas, se ha cerrado la puerta de la ansiada legalidad a aquellas televisiones que venían operando en este mercado desde mitad de los años ochenta.

Algunas de estas televisiones, las consideradas de ‘proximidad’, podrán ampararse en una enmienda introducida por la Ley 56/2007, para el Impulso de la Sociedad de la Información (BOE 29/12/2007), para continuar con sus emisiones (Teleinforme, 2008:37). El resto, si el concurso finalmente no tiene que repetirse –lo cual parece lo más probable–, deberá replantearse su modelo de negocio y, sobre todo, su soporte de transmisión. El cable, la televisión IP o la televisión por Internet parecen los nuevos medios a los que estos operadores podrán acudir para seguir realizando sus emisiones.

Bibliografía

- “AGUIRRE adjudicó las licencias de televisión sin informe del Consejo Audiovisual de Madrid”. El País.com, 11/08/2005. En: http://www.elpais.com/articulo/elpporsoc/20050811elpepiscoc_7/Tes
- “ANULADO el concurso de la TDT en Madrid”. El País (28/11/2008). En: http://www.elpais.com/articulo/espana/Anulado/concurso/TDT/Madrid/elpepuesp/20081128elpepuncac_16/Tes (Consultada el 28/11/2008).
- ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (AIMC) (2002): Censo de televisiones locales. Madrid.
- “CANALES locales garantizan sus proyectos tras el cierre de Localia” El País (28/11/2008). En: http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/Canales/locales/garantizan/proyectos/cierre/Localia/elpepuespvas/20081115elpvas_19/Tes
- CHAPARRO ESCUDERO, Manuel (Ed.). Democratización de los medios, radio y TV comunitarias. II Congreso de Radios y Televisiones públicas y culturales. Sevilla, noviembre 1998. Sevilla: Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión, 1999.
- COROMINAS, M. y otros (2007): Televisión digital terrestre (TDT-L) en España: los concesionarios privados”. Zer, 22, pp. 69-95.
- “EL carácter histórico de las TV Locales pesa antes los tribunales”. Teleinforme, 823, noviembre de 2008, p. 37.
- FERNÁNDEZ ALONSO, I. y otros (2006): Políticas de implantación de la TDT local en España (2005-2006): los casos de las comunidades autónomas de Islas Baleares, Madrid, Navarra, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Cataluña y Aragón. Comunicación presentada en el XI Congreso Ibercom, Sevilla-Cádiz, 2006. En: <http://www.hapaxmedia.net/ibercom/pdf/FernandezAlonsosabel.pdf>
- “La Comunidad de Madrid ha recibido 115 ofertas para el concurso de Televisión Digital Local”. Teleinforme, 2005, p. 16.
- BADILLO, Á. (2007). La nueva televisión de proximidad. Un (incompleto) mapa de la TDT local y autonómica. En: MARZAL FELICI, J.; CASERO RIPOLLÉS, A. (Eds.): El desarrollo de la televisión digital en España. La Coruña: Netbiblo.
- ORDEN 3019/2004, de 19 de noviembre, del Vicepresidente Primero, Portavoz del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid por la que se convoca concurso público mediante procedimiento abierto para la adjudicación de concesiones para la explotación de programas del servicio público de la televisión digital terrenal local y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el citado concurso (BOCM 22/11/2004).
- ORDEN 298/2005, de 5 de agosto, por la que se resuelve el concurso público mediante procedimiento abierto para la adjudicación de concesiones para la explotación de programas del servicio público de la televisión digital terrenal local (BOCM 06/08/2005).
- PRADO, Emili (2004): La televisión local entre el limbo regulatorio y la esperanza digital. Documento de trabajo 60/2004. Fundación Alternativas. En: <http://www.falternativas.org/laboratorio/documentos/documentos-de-trabajo/la-television-local-entre-el-limbo-regulatorio-y-la-esperanza-digital>

- “PRISA anuncia el cierre de Localia TV” *La Vanguardia* (15/11/2008). En: <http://www.lavanguardia.es/economia/noticias/20081113/53578051494/prisa-anuncia-el-cierre-de-localia-tv.html>
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Sentencia 2326, 23/11/2008. En: http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/200811/28/espana/20081128elpepunac_3_Pes_PDF.pdf
- “TDT Madrid: admitido a trámite el recurso de las TV locales: algunas continuarán emitiendo”. *Mundoplustv* (febrero 2006). En: http://www.mundoplustv.com/noticias.php?seccion=tv_digital&relacionadas=varios/tdt&id=2186
- VINADER SEGURA, Raquel (2006): El complicado desarrollo de la televisión local en la Comunidad de Madrid. En: VIVAR ZURITA, H. (Coord.). “La televisión local ante el reto de la digitalización”. Madrid: Felipe II Libros, 2006.

Notas

- 1 Para más información ver VINADER (2006:32-44).
- 2 Aquellas televisiones locales que hubieran iniciado sus emisiones antes del 1 de enero de 1995 eran consideradas ‘alegales’ y estaban amparadas por esta norma para regularizar su situación en el momento que se convocaran los preceptivos concursos públicos. Éstos nunca se celebraron ante la falta de un decreto que desarrollara la Ley.

